



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza número 1 de Gijón, en el procedimiento abreviado 19/2026.

Visto el testimonio de firmeza de la sentencia número 116/2026, de 11 de mayo, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 1 de Gijón, en el procedimiento abreviado n.º 19/2026, interpuesto por Astilleros Armón, S. A., contra la Resolución de 1 de diciembre de 2025, del Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, mediante la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de octubre de 2025, por la que se puso fin al procedimiento sancionador SANC/2024/3576.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, debe observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se atribuyen a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las competencias relativas a la materia de Medio ambiente, y con el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la referida Consejería,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimando, en su petición subsidiaria, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Astilleros Armón, S. A., contra la resolución de 1 de diciembre de 2025 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias mediante la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de 8 de octubre de 2025, por la que se puso fin al procedimiento sancionador SANC/2024/3576, manteniendo la imposición de una sanción consistente en una multa por importe de 15.000 euros, por la comisión de una infracción administrativa grave, prevista en el artículo 90.2.h) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se califica la infracción como leve, de conformidad con el art. 91.i) de la Ley de Costas. Sin costas.

Impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así, por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.—Cód. 2026-04402.